

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 14 de marzo de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Solicitud Autorización para rodaje de serie en carretera provincial TO-2935

DECRETO NÚM. 230/ 2016

Vista la documentación presentada por **GLOBOMEDIA, S.A.** solicitando autorización para realizar un rodaje de la serie "Vis a Vis" el día 17 de marzo, para Antena 3, con cortes intermitentes de 15,30 h a 19,30 h y un corte total de 7,30 h a 15,30 h, en el tramo del p k 18 al 28 de la carretera **TO-2935**, CM-410 a Dosbarrios (por Villanueva de Bogas), dependiente de esta Diputación, informamos:

Puede autorizarse el rodaje que solicitan ateniéndose a las siguientes condiciones:

Debe señalizarse convenientemente el desvío alternativo durante el tiempo señalado y tomarse las debidas precauciones para el tránsito rodado en evitación de posibles accidentes.

Los desvíos alternativos a indicar en cada extremo de la carretera, son:

En Dosbarrios:

- a.1.- Dirección Huerta de Valdecarábanos por Cabañas de Yepes.
- a.2.- A CM-4006 o Villanueva de Bogas por La Guardia.
- b) En la intersección de la carretera TO-2935 con CM-4006.
 - b.1.- a Cabañas de Yepes por Huerta de Valdecarábanos.
 - b.2.- a Dosbarrios por La Guardia.

Estos desvíos pueden señalizarse mediante carteles o mediante dos señalistas situados en ambos extremos. La calzada debe estar cortada mediante vallas en todo su ancho. Deberá permitirse el acceso a fincas.

Se señalarán convenientemente los tramos de la carretera afectada donde se efectuará el rodaje y se tomarán las medidas necesarias para el tránsito rodado en evitación de posibles accidentes y los cortes y circulación intermitente del tráfico se regularán adecuadamente.

Deberán ponerse en contacto con la Dehesa Monreal y con los propietarios de los terrenos afectados a que hubiere lugar, así como con los Ayuntamientos respectivos (Dosbarrios y Villanueva de Bogas) y su oportuna comunicación a la Guardia Civil de Tráfico.

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, etc

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autónoma o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo